



Don FRANCISCO MARÍA IRÍZAR JÁUREGUI, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga, con fecha 23 de enero de 2013 ha dictado resolución que, literalmente transcrita, se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN Nº 8

Por Resolución de Presidencia nº 9 de 16 de febrero de 2012, se adoptaron medidas de restricción en el consumo de agua en el ámbito de la Mancomunidad de Mairaga, como consecuencia de la situación de auténtica emergencia que estaba creando la falta continuada de lluvias;

El punto 6º de la citada Resolución, condicionaba su vigencia a la persistencia de las mismas, de forma que pudiese restituirse la prestación del suministro de agua en condiciones normales una vez que desapareciese dicha situación excepcional;

Teniendo en cuenta el volumen tan significativo de las lluvias caídas durante estos últimos días, que ha permitido que el embalse se haya recuperado hasta e 100% de su capacidad;

HE RESUELTO:

Primero.- Levantar las medidas de restricción en el consumo de agua que se adoptaron por Resolución de Presidencia nº 9, de 16 de febrero de 2012.

Segundo.- Trasladar esta Resolución al Gobierno de Navarra, para que surta efectos respecto a la finalización de la aplicación del régimen de cooperación a que se refiere la Orden Foral 315/2005.

Tercero.- Comunicar a los Ayuntamientos mancomunados afectados esta Resolución para que procedan a publicar la misma en los Tablones Municipales, para conocimiento general de la población.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución tanto a la Comisión Permanente como a la Asamblea General de la misma en la primera sesión que se celebre.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer optativamente cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.



N.I.F P 31 14802 - F